

Comas, 21 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 47 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a) (ita):

DIRECTOR (A) DE LA IE EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 04

Presente. -

Asunto : Precisiones pedagógicas y de organización para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica en el marco del BRAE 2022

Referencia : a) RM N°531-2021-MINEDU
b) RM N°048-2022-MINEDU
c) RM N°108-2022-MINEDU
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00029-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR
e) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0067-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
f) OFICIO MÚLTIPLE N° 33-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE
g) OFICIO MÚLTIPLE N° 35-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para comunicarle que, en el marco de la normativa vigente y en cumplimiento de sus funciones, el Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 04 cumple en emitir las precisiones pedagógicas y de organización para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica.

Al respecto, es necesario mencionar que las precisiones se ajustan a los documentos de la referencia y se han realizado a partir de situaciones encontradas en los dos monitoreos etapa 2 y 3 del Buen Retorno al Año Escolar 2022.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 002575-2022-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


JUAN LEYVA AHUMADA
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J. AGEBRE
JPSB / C. AGEBRE
RVDQ / EE. AGEBRE

Se adjunta: PRECISIONES PEDAGÓGICAS Y DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DEL BRAE 2022. (04 folios)

**PERÚ****Ministerio de
Educación****Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04****Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial****“Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres”****‘Año del Fortalecimiento de la Soberanía
Nacional’****Siempre
con el pueblo**

PRECISIONES PEDAGÓGICAS Y DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DEL BRAE 2022

RM N° 531-2021-MINEDU / RM N° 048-2022- MINEDU / RM N° 108-2022-MINEDU

- La prestación del servicio educativo se realiza sobre la base de estos tres principios: seguro, flexible y descentralizado. En razón de ello, las II.EE han iniciado, indistintamente, las clases semipresenciales los días 14, 21 y 28 de marzo; por tanto, es indispensable el reajuste de su calendarización de aquellas instituciones educativas que iniciaron las clases después del 14 de marzo, considerando el siguiente detalle:

CALENDARIZACIÓN QUE TOMA EN CUENTA COMO FECHA DE INICIO EL 14 DE MARZO DE 2022:

CALENDARIO ESCOLAR 2022		
BLOQUES	DURACIÓN	FECHAS DE INICIO Y FIN
Primer bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	01 de marzo a 11 de marzo
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas	14 de marzo a 13 de mayo
Segundo bloque de semanas de gestión	Una (01) semana	16 de mayo a 20 de mayo
Segundo bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas	23 de mayo a 22 de julio
Tercer bloque de semana de gestión	Dos (2) semanas	25 de julio a 5 de agosto
Tercer bloque de semana lectiva	Nueve (9) semanas	8 de agosto a 7 de octubre
Cuarto bloque de semana de gestión	Una (01) semana	10 de octubre a 14 de octubre
Cuarto bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas	17 de octubre a 16 de diciembre
Quinto bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	19 de diciembre a 30 de diciembre

CALENDARIZACIÓN QUE TOMA EN CUENTA COMO FECHA DE INICIO EL 21 DE MARZO DE 2022:

CALENDARIO ESCOLAR 2022		
BLOQUES	DURACIÓN	FECHAS DE INICIO Y FIN
Primer bloque de semanas de gestión	Tres (3) semanas	01 de marzo a 18 de marzo
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas	21 de marzo a 20 de mayo
Segundo bloque de semanas de gestión	Una (01) semana	23 de mayo a 27 de mayo
Segundo bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas	30 de mayo a 29 de julio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.sionfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Siempre con el pueblo

Tercer bloque de semana de gestión	Una (01) semana	01 de agosto a 05 de agosto
Tercer bloque de semana lectiva	Nueve (9) semanas	8 de agosto a 7 de octubre
Cuarto bloque de semana de gestión	Una (01) semana	10 de octubre a 14 de octubre
Cuarto bloque de semanas lectivas	Nueve (9) semanas	17 de octubre a 16 de diciembre
Quinto bloque de semanas de gestión	Dos (2) semanas	19 de diciembre a 30 de diciembre

Calendarización tomando en cuenta el inicio el 28 de marzo de 2022:

Si por las condiciones de operatividad de las II.EE y la comunidad educativa decidió, de manera excepcional, el inicio de clases se dé el 28 de marzo, podrán tomar como referencia la siguiente organización: (RM N° 048-2022-MINEDU, art. 2)

CALENDARIZACIÓN QUE TOMA EN CUENTA COMO FECHA DE INICIO EL 28 DE MARZO DE 2022:

CALENDARIO ESCOLAR 2022		
BLOQUES	DURACIÓN	FECHAS DE INICIO Y FIN
Primer bloque de semanas de gestión	Cuatro (04) semanas	01 de marzo a 25 de marzo
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	28 de marzo a 27 de mayo
Segundo bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	30 de mayo a 29 de Julio
Segundo bloque de semana de gestión	Una (01) semana	01 de agosto a 05 de agosto
Tercer bloque de semana lectiva	Nueve (09) semanas	8 de agosto a 07 de octubre
Tercer bloque de semana de gestión	Una (01) semana	10 de octubre a 14 de octubre
Cuarto bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	17 de octubre a 16 de diciembre
Cuarto bloque de semanas de gestión	Dos (02) semanas	19 de diciembre a 30 de diciembre

- Las II.EE vienen prestando el servicio educativo de manera semipresencial, este tipo de servicio combina momentos de trabajo a distancia y presencial **cubriendo cinco (5) días a la semana** . En ambos momentos, los estudiantes desarrollan procesos de aprendizaje que se complementan. Esto implica que **tanto estudiantes y docentes deben asistir de lunes a viernes** , con excepción de aquellos que tienen comorbilidad o pertenecen al grupo de riesgo de salud debidamente justificado, en este caso, la institución o programa determina las características del servicio a distancia en el PAT y puede ser actualizado en el transcurso del año.
- Los estudiantes asisten por grupos en horarios diferenciados** , durante la semana, en cumplimiento de las condiciones de bioseguridad respecto a la capacidad de aforo total permitido y la distancia física de un (1) metro entre personas dentro del local educativo. **No debe haber corte de horario en un solo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL 04, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.sionfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Av. Carabayllo N° 561 Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú.
Central Telefónica: (511) 677-4725
(511) 676-3018
www.ugel04.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía
Nacional”



Siempre
con el pueblo

turno o día. Por ejemplo: 1er grupo 08:00 a.m. a 10:30 a.m. y 2do grupo de 11:00 a.m. a 01:00 p.m. Por dos razones: 1° Pedagógicas. Porque no se asegura el desarrollo socioemocional que favorece el logro de los aprendizajes (incluir actividades que orienten el establecimiento de vínculos adecuados y positivos entre las y los estudiantes, docentes, tutores y otros). 2° Bioseguridad. Para prevenir contagios de coronavirus debido a una mayor exposición a cantidad de personas en un mismo espacio, como lo son las aulas, patio y otras áreas de la institución educativa, y en un tiempo muy reducido, no permitiendo la limpieza, desinfección y ventilación de forma adecuada.

Por tanto, los estudiantes deben permanecer en la institución educativa cumpliendo las horas efectivas de clase establecidas por modalidad y nivel.

- Si el servicio educativo se brinda de forma semipresencial, **el docente debe acordar los horarios, medios de comunicación y herramientas para el trabajo a distancia con los estudiantes y sus familias.** Se debe tener en cuenta, que la forma de trabajo a distancia contempla contextos con y sin conectividad para lo cual la o el docente debe adecuar las herramientas para dichos fines.
- Todas las II.EE tienen la responsabilidad de **implementar actividades pedagógicas en el marco de la educación inclusiva con atención a la diversidad**, donde la evaluación diagnóstica cumpla la finalidad de identificar necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes. En el caso de los niveles de primaria y secundaria la prueba de evaluación diagnóstica será aplicada por el docente a todos los estudiantes de las II.EE, sin excepción, incluyendo a los estudiantes con discapacidad, desde el 28 de marzo al 8 de abril de 2022 y los docentes deben subir la información después de haber tomado la prueba a la plataforma MUNDO IE. (OFICIO MÚLTIPLE N° 33 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE)
- **Se requiere que el docente evalúe, para diagnosticar la situación real de los aprendizajes logrados por sus estudiantes** y en qué competencias se requiere poner mayor énfasis durante los procesos de mediación y retroalimentación.
- **En el caso de EBE o de los y las estudiantes con discapacidad de EBR y EBA, se deberá aplicar la evaluación psicopedagógica y elaborar o ajustar el Plan de Orientación Individual o Plan Educativo Personalizado**, en el marco de una planificación de aula que considere el Diseño Universal para el Aprendizaje.
- El docente lidera la planificación de experiencias de aprendizaje en las que el estudiante moviliza y combina sus competencias en el marco de la atención a la diversidad, aprovechando los recursos educativos concretos, impresos y digitales, y los de su entorno.
- **El docente debe contar con su planificación curricular anual, experiencias de aprendizaje y/o unidades didácticas y sesiones de soporte socioemocional y sesiones de clase.** En la planificación de las mismos se debe tener en cuenta los criterios referenciales que contribuyen a la elaboración y revisión de experiencias de aprendizaje, a partir de procesos híbridos, tal como se explicita en el numeral 8.3, 8.3.1. de la RM N° 531-2021-MINEDU.

- En relación a la secuencia de actividades o acciones para desarrollar la experiencia de aprendizaje, cabe resaltar lo siguiente:
 - La secuencia de actividades o de acciones planteadas debe presentar un orden lógico y ser coherente con la intención de lograr el propósito planteado e ir guiando a los y las estudiantes para el desarrollo de sus competencias.
 - La secuencia de actividades o acciones debe verse claramente relacionada con la situación planteada y debe guiar al estudiante por el uso de recursos claves de las competencias que le permitan enfrentar la situación planteada.
 - Este conjunto de actividades o acciones llevará al estudiante a poner en juego diversas competencias en el marco de los enfoques asociados a ellas que guían sus procesos de construcción.
 - **La secuencia de actividades o acciones debe plantear la conexión con el uso de los diversos materiales educativos, como cuadernos de trabajo, fichas de autoaprendizaje, recursos y aplicaciones de las tabletas, fuentes escritas y orales, entre otros.**
 - Las actividades o acciones de soporte socioemocional deben ser planificadas de manera permanente y articuladas con el propósito pedagógico de cada área curricular.

- En relación a la evaluación durante la experiencia de aprendizaje, los docentes deben tener en cuenta lo siguiente:
 - El producto, productos o actuaciones que darán evidencia del nivel de desarrollo de las competencias deben ser planteados como parte de la experiencia de aprendizaje y deben estar vinculados con los propósitos de aprendizaje.
 - La evaluación se realiza con base en criterios de evaluación. Estos deben estar claramente definidos en relación con el propósito, la situación y el producto.
 - Los criterios de evaluación se generan a partir de los estándares de aprendizaje y/o desempeños.

- Los docentes deben continuar implementando las condiciones de bioseguridad, al brindar el servicio educativo presencial o semipresencial (La ventilación cruzada, ventanas abiertas, el distanciamiento físico y organización de los espacios educativos).

- Es responsabilidad del docente participar en el Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2022, en caso corresponda. (RM N° 531-2021-MINEDU, numeral 10.3).